ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios a través de la modalidad de selección denominada Mínima Cuantía; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1

INTRODUCCIÓN:

Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

Que el Artículo 2º de la norma superior, consagra:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que los Artículos: 8, 79, y 80 de la Constitución Política de Colombia, establecen:

- La obligación del Estado y las personas de proteger los recursos naturales.
- El derecho a gozar de un ambiente sano, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente; y
- La obligación del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, el deber de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Por lo tanto, de conformidad con los referidos postulados constitucionales, es deber del Municipio de Calarcá Quindío, como primera autoridad Estatal realizar acciones que den como resultado: Proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo u aprovechamiento de los recursos naturales, y prevenir, controlar y mitigar los factores de deterioro ambiental.

Que la Constitución Política en su Artículo 209 determina que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el Artículo 311° de la norma superior, establece:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que el Artículo 355° de la norma superior, establece:

"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".

Ahora, si bien están prohibidos los actos gratuitos o de mera liberalidad por parte del Estado a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (auxilios o donaciones), ello no significa que lo esté la celebración de contratos que, sin sujeción a los procesos de selección previstos en la Ley 80 del 1.993 y Ley 1150 del año 2.007, celebre la Administración con personas naturales o jurídicas para cumplir con los fines esenciales del estado y las funciones asignadas, en este caso a los Alcaldes por parte de la Constitución Política y la Ley.

Que el Artículo 366° de la Constitución Política de Colombia, consagra:

"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

Que la Constitución Política de Colombia, establece el numeral 3 su Artículo 315, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Por su parte, la Ley 136 del año 1.994 en su Artículo 91, establece las Funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal *<modificado por el Articulo 29 Literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2.012>*, consagrando en el Literal D numeral 5: ***Ordenar los gastos y celebrar los contratos*** *y convenios municipales* ***de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*** (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)

Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS ha delegado facultades para contratar en la Secretaria Administrativa Municipal, cuyo titular del cargo a la fecha es el Dr.: CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ, ello, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha

02 de enero del 2.020; como también el Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de agosto del año 2.021.

Que la Ley 80 del año 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), determina en su Artículo 3:

> ***"De los fines de la contratación estatal:*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De igual manera la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 13 determina:

> ***"De la normatividad aplicable a los contratos estatales.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.*
> *Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."*

Que la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultara del presente documento precontractual. Que la Ley 80 del año 1.993, establece en su Artículo 32 numeral 3 de:

> ***DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *<Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> (...)

3*. Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.* En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto Municipal Nro. 259 del año 2.020** (*Manual Específico De Funciones, Requisitos Y De Competencias Laborales Para Los Empleos De La Planta De Personal De La Alcaldía Municipal De Calarcá Quindío*) <<*modificado por el Decreto Municipal Nro. 027 del año 2.021*>> al Director Operativo de Gestión del Riesgo del Municipio de Calarcá Quindío, les corresponde realizar entre otras, las siguientes funciones esenciales:

DIRECTOR OPERATIVO

(...)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

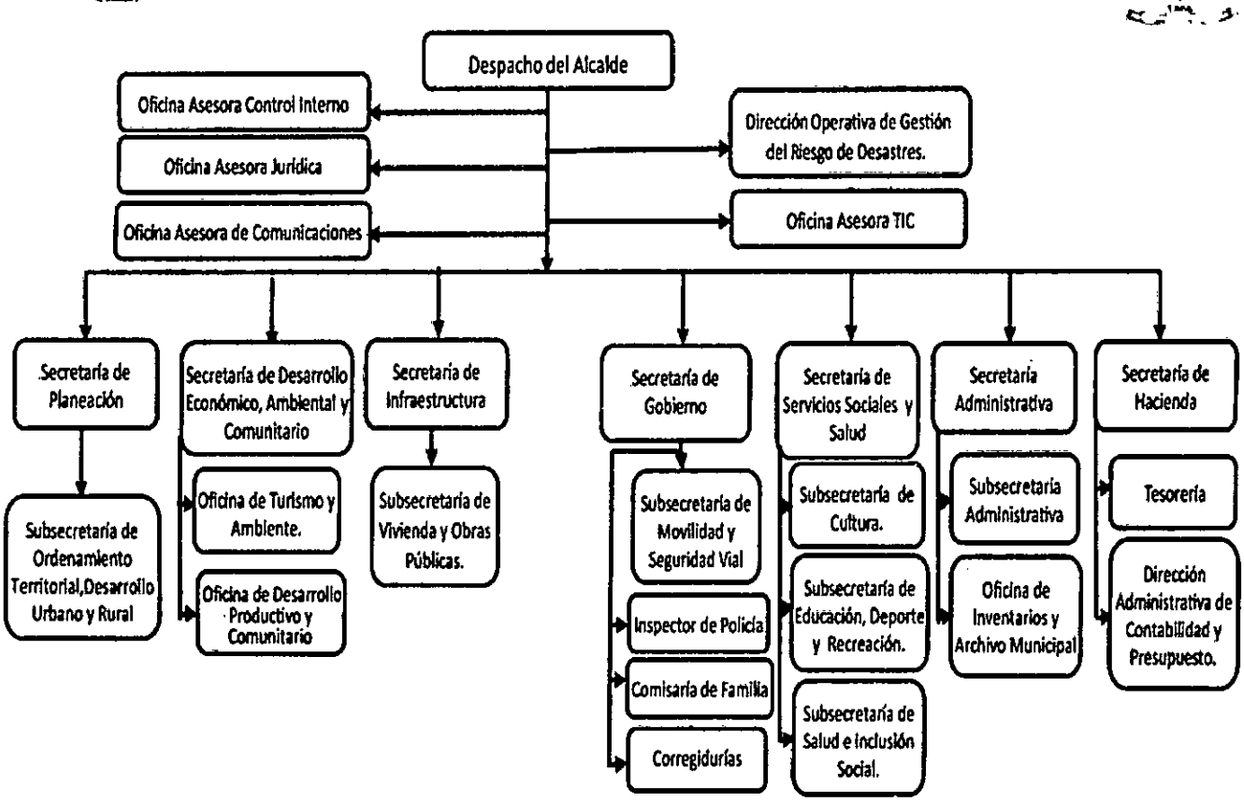
1) Adoptar las medidas orientadas hacia la mitigación de riesgos de desastres naturales según estudios técnicos.

2) Coordinar y adelantar estudios e investigaciones sobre amenaza, evaluación de riesgos, así como participar en las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades según la ocurrencia de los desastres ambientales.

3) Coordinar y asistir las entidades que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en la implementación de la política de gestión del riesgo, según solicitudes y necesidades de cada entidad.

(...) 5) Coordinar la formulación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia para la Atención de Emergencias, según metodologías establecidas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE CALARCÁ



Que el municipio de Calarcá Quindío, a la fecha cuenta con una estructura organizacional y administrativa en cuya planta de personal, no se dispone de Personal suficiente para que brinde apoyo, soporte y acompañamiento en la realización de funciones y actividades a cargo tanto del Despacho del Señor Alcalde, como a todos los Servidores de las diferentes Secretarias, Subsecretarias, Oficinas Asesoras y demás dependencias del municipio de Calarcá Quindío, en este caso específico frente a la ejecución de actividades de: *PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y*

ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, RELACIONADOS CON LA PODA O TALA DE ÁRBOLES, COMO TAMBIÉN LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS RESIDUOS.

Entonces, como dentro de la planta de personal del municipio de Calarcá Quindío, NO se cuenta con personal suficiente que cumpla con el perfil que se solicitará a través del presente proceso pre-contractual, para la realización de las actividades que requiere realizar la Administración Municipal, antes referidas, **relacionadas con su administración y funcionamiento, para las cuales se requieren conocimientos específicos**, es procedente contratar tales servicios a través de un Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo establece el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 del año 1.993.

Es así, que, para procurar un adecuado funcionamiento de esta Entidad Territorial, se necesita contar con los servicios que se relacionan a continuación, con el propósito de realizar la **gestión integral del riesgo, los preparativos y la atención de incidentes, como también la contingencia de riesgos en los bienes** muebles e **inmuebles tales como parques naturales,** construcciones, **programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.**

Debido a lo anterior, es necesario acudir a personas naturales o jurídicas, ajenas a la administración, para que brinden apoyo y acompañamiento en la realización de las diferentes tareas y/o actividades antes referidas que debe cumplir la Entidad Territorial, en cumplimiento de la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado[1] y los principios de la función administrativa[2] que están al servicio de los intereses generales.

La gestión del riesgo se basa en tres procesos:

1) **Conocimiento del Riesgo**: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
2) **Reducción del Riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

[1] Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
[2] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3) **Manejo del Desastre:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En tal sentido, es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano la implementación de los procesos de la gestión del riesgo como también actuar con precaución, solidaridad y autoprotección, así como con el acatamiento de lo dispuesto por las autoridades competentes.

El riesgo de desastres se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por lo tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

El riesgo corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

Es así como la amenaza, es el peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Las amenazas pueden ser de origen natural, socio natural o antrópico:

- Las amenazas naturales, están asociadas a fenómenos naturales como la erosión costera, tsunamis, terremotos o huracanes; las amenazas de origen socionatural están relacionadas con la presencia fenómenos físicos cuya existencia está relacionada con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas, ejemplo: las inundaciones por afectación de las coberturas vegetales de las cuencas y la caída de árboles por su deterioro o fenómenos naturales.

- Las amenazas antrópicas son las que han sido generadas por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios.

-

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad Vigencia 2023.

1- ASPECTOS GENERALES:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos)
- sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que el presente proceso que se requiere contratar se encuentra enmarcados dentro del Sector Secundario de la economía.

PANORAMA ECÓNOMICO SECTOR SECUNDARIO

El 2022 empezó con un desempeño positivo del sector industrial del país, el cual reportó un crecimiento en su producción real del 10,3% frente a enero de 2021, según informó el Dane. Así mismo, la industria manufacturera registró un incremento del 15,1%, aportando 9,2 puntos porcentuales a la variación total del Índice de Producción Industrial en ese mes. Estos indicadores muestran un escenario de reactivación y recuperación que deja entrever un

crecimiento de la economía sostenido para este año, tras el crecimiento del PIB del 10,6% en el 2021", señaló Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI.

El dirigente gremial destacó que los sectores que más contribuyeron al crecimiento del 15,1% de la industria manufacturera fueron bebidas (16,5%); productos farmacéuticos (36,3%), papel y sus productos (26,1%); confecciones (32,9%) y otros productos químicos (24,7%).

Adicionalmente, llamó la atención en que, al revisar las cifras por departamentos, en enero de 2022 se destacó el aumento de la producción en Antioquia (16,4%), Bogotá (22,8%), Cundinamarca (16,3%), Valle del Cauca (10,5%) y Atlántico (17,1%).

"El reto es el de continuar impulsado la recuperación del empleo y la formalización del mismo, dado que ya vemos cifras positivas, pero esto no es suficiente. En enero el personal ocupado en el sector manufacturero aumentó 4,8% frente a ese mes de 2021, pero apenas 0,4% en comparación con enero de 2020, y sabemos que, hace dos años ya se estaba evidenciando un deterioro en el mercado laboral", señaló.

Finalmente, el presidente de la ANDI destacó los resultados de enero de 2022 frente a los referentes de la prepandemia. "Al revisar la producción real de la industria manufacturera, en el primer mes del año los resultados fueron 8,5% superiores a los de un mes promedio del 2018, lo cual, sin lugar a dudas, es una buena noticia para el país pues estamos siendo cada vez más productivos y competitivos". https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17200-los-resultados-de-la-industria-en-enero#:~:text=Bogot%C3%A1%2C%2015%20de%20marzo%20de,2021%2C%20seg%C3%BAn%20inform%C3%B3%20el%20Dane.

SECTOR AMBIENTAL

En Colombia, el sector ambiental está compuesto por el Ministerio de Ambiente, las corporaciones autónomas regionales, los institutos de investigación y conservación, así como por la entidad encargada de proteger las áreas protegidas, Parques Nacionales Naturales. Pese a esta alta responsabilidad, el sector solo tuvo una asignación del 0.35 % del presupuesto general de la Nación en el año 2021. Su mayor cifra de asignación fue la de 2022, con 0.38 %, un porcentaje bajo comparado con otros sectores como el de tecnologías de la información (0.7 %), el minero-energético (1.3 %) o el de Defensa y seguridad nacional (12 %), según cifras del Ministerio de Hacienda.

Si además se tiene en cuenta la proporción destinada al sector ambiente dentro del tamaño general de la economía de Colombia —medida con el Producto Interno Bruto (PIB)—, el sector ha manejado entre 1991 y el 2008 en promedio una asignación del 0.39 %. En el mundo, el promedio que los países dedican de su PIB al sector ambiente es de 0.75 % (entre 2008 y 2016). Es decir, Colombia está por debajo del promedio, pese a contar con ecosistemas claves para el mundo y tener que mitigar los efectos del cambio climático. Por ejemplo, el país tan solo cuenta con 600 guardaparques encargados de proteger 17'465,359 hectáreas, según cifras del sindicato de Parques Nacionales.

Esta problemática es abordada en el libro *Análisis institucional y de las finanzas del sector ambiental colombiano, 2016-2020*, que fue lanzado recientemente por la organización de la sociedad civil Foro Nacional Ambiental y la fundación alemana Fescol. Los autores, Guillermo Rudas, María Díaz, Adriana Suárez y Juan Zapata encontraron, por ejemplo, que el monto destinado al sector ambiental, no permite una implementación eficiente de las estrategias para reducir el principal problema de Colombia: la deforestación. Tampoco facilita el manejo adecuado de las áreas protegidas como Parques Nacionales Naturales (PNN), ni destinar los fondos necesarios a entidades encargadas de la investigación científica y conservación como el Instituto Humboldt y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI).

La situación preocupa más aún cuando la propuesta de presupuesto general de la Nación que dejó el gobierno de Duque para el año 2023 se redujo para este sector, pese a los retos y

ambiciones que tiene el gobierno de Petro. Sin embargo, el Congreso aún puede modificar esta asignación.

También está en discusión la reforma tributaria de Petro, su principal apuesta, que aunque crea y fortalece importantes impuestos de carácter ambiental sobre las emisiones, no hay claridad si estos dineros serán dirigidos al sector ambiente.

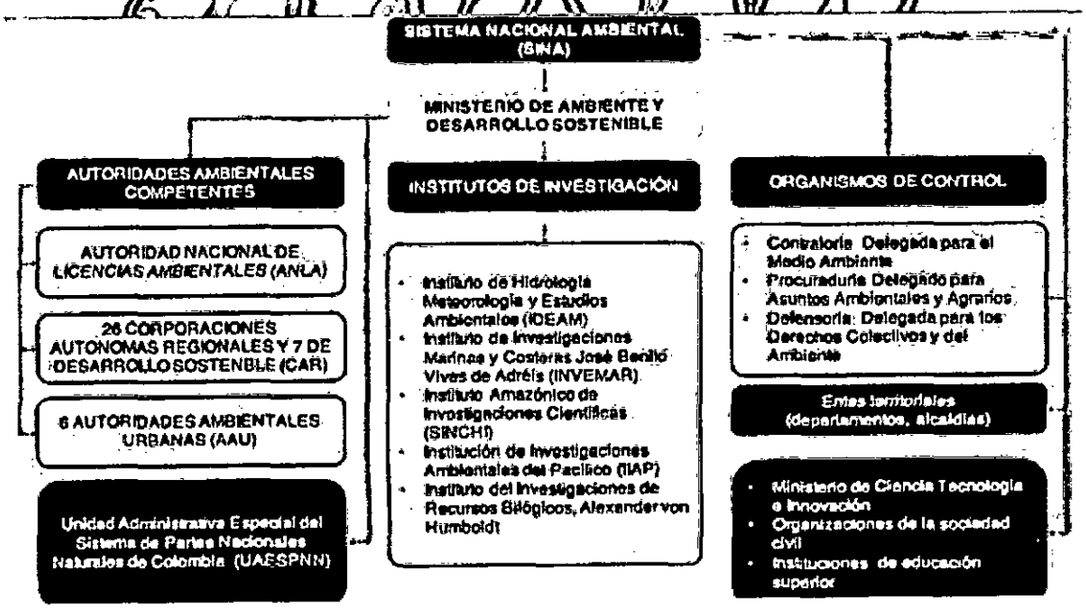
https://es.mongabay.com/2022/08/presupuesto-del-sector-ambiente-en-colombia-es-precario entrevista/#:~:text=En%20Colombia%2C%20el%20sector%20ambiental,%C3%A1reas%20protegidas%2C%20Parques%20Nacionales%20Naturales.

CARACTERISTICA DEL SECTOR

Sistema Nacional Ambiental - SINA Constitución Política de Colombia de 1991 y de la Ley 99 de 1993 con la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), la gestión ambiental en Colombia tuvo un amplio desarrollo con la *conformación del Sistema Nacional Ambiental (SINA).*

El SINA es "el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales" (Ley 99 de 1993, art. 4, Col.) y se encuentra bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) como ente rector de la política y la normatividad ambiental.

Son 3 niveles de acción del SINA: La formulación de la política y la normatividad ambiental en cabeza del MADS *ejercicio del comando, control y sancionatorio por parte de* las Autoridades Ambientales Competentes (el de la gestión, conservación y uso del patrimonio natural de la nación, bajo un esquema descentralizado pero articulado, entre el MADS y las AAC, con el apoyo de los cinco institutos de investigación encargados del soporte técnico y científico a la gestión, la Unidad Administrativa Especial (UAE) del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), los entes de control y las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

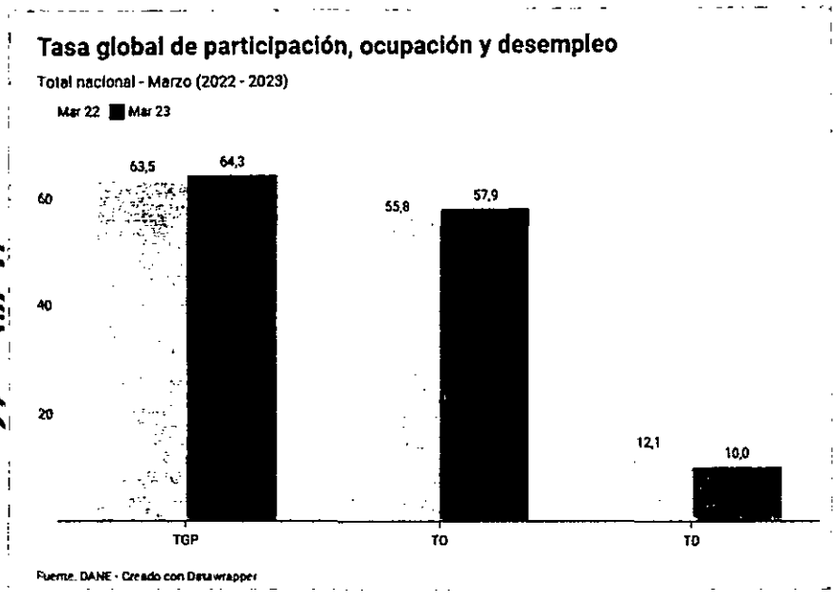


1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

En abril de 2023 la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

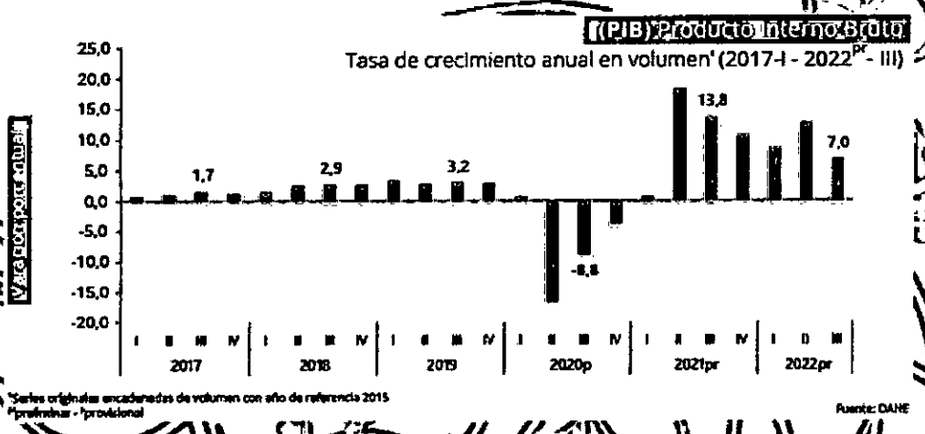
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB TERCER TRIMESTRE 2022 COLOMBIA



En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

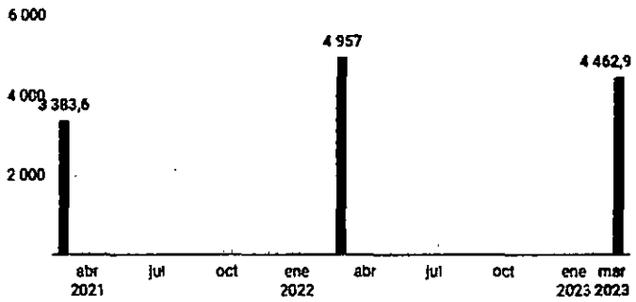
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

EXPORTACIONES COLOMBIA MARZO 2023

Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)

Total nacional - Marzo (2021-2023)p



Fuente: DIAN - DANE (Expo) · Creado con Datawrapper

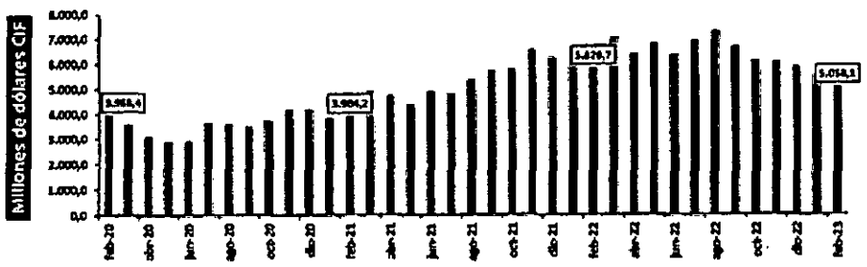
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.462,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,0% en relación con marzo de 2022, este resultado se debió principalmente a la caída de -16,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,1%, y Otros sectores con 6,8%. En marzo de 2023 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 15,7% frente a marzo de 2022.

IMPORTACIONES COLOMBIA FEBRERO 2023

Valor CIF de las importaciones (millones de dólares CIF)

Total nacional - febrero 2020 - febrero 2023p



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2023, las importaciones fueron US$5.058,1 millones CIF y presentaron una disminución de -13,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de -16,6% en el grupo de Manufacturas.

En febrero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,1%, y otros sectores 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En febrero de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$554,9 millones FOB, mientras que en febrero de 2022 se presentó un déficit de US$1.094,9 millones FOB.

1:2 ASPECTO REGULATORIO:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**
- **LEY 80 DE 1993** POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- **LEY 1150 DE 2007** POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS.
- **DECRETO 1082 DE 2015** POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL
- **DECRETO 919 DE 1989:** "POR EL CUAL SE ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- **DECRETO 93 DE 1998:** "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES".

1.3 ASPECTO TÉCNICO:

ÍTEM	ACTIVIDADADES
1	**Poda de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.
2	**Tala de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.

3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 2981 del año 2.013.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

i) Brindar apoyo al Municipio de Calarcá Quindío en la realización de actividades de carácter asistencial y operativas que permitan la identificación e inspección de aquellos árboles que se identifiquen como un material peligroso o que generen un evento de riesgo, ello, mediante fichas que contengan datos tales como: ubicación (urbana o rural), especie, tamaño, identificación de los riesgos y registro fotográfico.

ii) El contratista se obliga a brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección Opefativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DOGERD) del Municipio de Calarcá Quindío, en la realización de actividades que den como resultado la tramitación y obtención de los: **Permisos o autorizaciones que sean necesarias para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, la cual debe ser expedida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ).**

iii) Apoyar al Municipio de Calarcá Quindío en la ejecución de acciones logísticas que permitan coordinar con la Sub-secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, la señalización y el suministro de información dirigida a la ciudadanía o comunidad sobre los trabajos que se realicen sobre las vías del municipio, como también la advertencia de riesgos o peligros que represente el material de determinados árboles en la zona urbana y rural conforme a su estado, para su posterior intervención (tala o poda).

iv) Realizar la tala y poda de árboles de diferentes especies, tamaños o envergaduras, atendiendo su estado de deterioro, cuando los mismos generen un riesgo inminente para la ciudadanía, transeúntes, vehículos, inmuebles y en general para la infraestructura pública y privada del municipio de Calarcá Quindío; para lo cual se deberá efectuar también su rrecolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales.

v) Realizar la tala y poda de árboles de diferentes especies, tamaños o envergaduras, que, como consecuencia de su estado o la ocurrencia de eventos climáticos, sufran deterioro, perdida o caídas, especialmente cuando ocurra en las vías urbanas o rurales, y ello imposibilite el paso de vehículos y transeúntes; para lo cual se deberá efectuar también su rrecolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales.

vi) El contratista se obliga a realizar la demarcación y/o acordonamiento de cada sitio o lugar en donde se vaya a realizar una intervención; efectuando un control estricto del área de trabajo durante las operaciones de poda o tala, de tal manera, que no se causen daños a infraestructuras aledañas, bienes muebles o lesiones a terceras personas.

vii) El contratista se obliga a realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos o material vegetales de los árboles, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 2981 del año 2.013, en materia de transporte de residuos sólidos; certificando la disposición final del material vegetal, preferiblemente en procesos de compostaje o aprovechamiento de orgánicos.

viii) Cuando se realice la tala de un árbol, con el fin de mitigar el daño ambiental, siempre que el sitio o lugar lo permita, previa valoración en compañía de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DOGERD); el contratista se obliga reforestar o sembrar un árbol nuevo en el mismo lugar que haya sido talado en anterior.

ix) El contratista se obliga a brindar apoyo a la Administración Municipal de Calarcá Quindío, en la realización de las actividades logísticas, operativas y asistenciales que den como resultado la ejecución de UNA (1) ACTIVIDAD DE REFORESTACIÓN Y/O SIEMBRA de árboles en el lugar que determine la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DOGERD) en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario; la cual impacte de manera positiva la conservación ambiental y salud de la ciudadanía en general.

x) El contratista se obliga a realizar las labores o actividades operativas y asistenciales contratadas a que haya lugar, con las herramientas técnicas adecuadas tales como: instrumentos de corte, vehículos para trasporte, elementos de protección, y con el equipo (recurso humano) idóneo, garantizando que los trabajos o actividades a ejecutar se acojan a las especificaciones técnicas y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

xi) El contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio; razón por la cual se indica que el municipio de Calarcá Quindío, no tiene ni tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido, será obligación del contratista realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar frente al personal que emplee para la ejecución del contrato. Así el contratista se obliga a brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo o protección personal acordes a las labores o actividades a realizar, conforme a lo dispuesto en la: *Ley 1562 del año 2.012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Nro.1072 del año 2.015, Artículo: 2.2.4.6.24 numeral 5);*

xii) El contratista se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.

xiii) No obstante, lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, Modificado por el Articulo 217 del Decreto-Legislativo 019 del año 2.012 (Anti-tramites), en el sentido en que la Liquidación no es obligatoria para los Contratos de Prestación de Servicios; si la Entidad lo llegare a requerir para tal efecto, el contratista se obliga a acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato celebrado y ejecutado.

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTISTA SELECCIONADO

i. Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del presente contrato.

ii. El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.

iii. Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.

iv. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que el Municipio de: CALARCÁ le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: PRESTACION DE SERVICIOS, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

- **Para el caso de Persona Natural:**

Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato, cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995 el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

- **Para el caso de Personas Jurídica:**

Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la empresa o persona jurídica ha realizado los aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

PARAGRAFO: Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes, constancias y recibos de pago de las mismas.

1. No obstante, lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, Modificado por el Articulo 217 del Decreto-Legislativo 019 del año 2.012 (Anti-tramites), en el sentido en que la Liquidación no es obligatoria para los Contratos de Prestación de Servicios; si la Entidad lo llegare a requerir para tal efecto, el contratista se obliga a acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato celebrado y ejecutado.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CALARCÁ
Calle 39 No. 18-52 Calarcá Quindío
3116541637

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
Armenia Quindío Colombia
7444343

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas o personas para satisfacer nuestra necesidad, solo que en nuestra región son las que se han destacado en este servicio.

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de Calarcá Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[3].

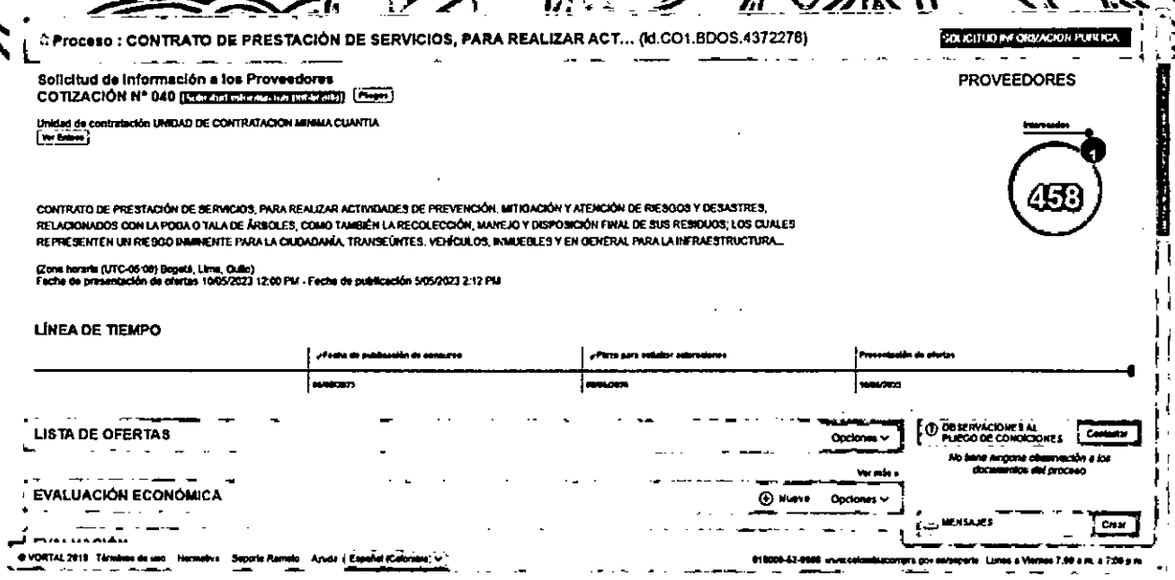
Debido a lo antes expuesto, la Entidad también realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (03) DIAS HABILES; **Y SE NO OBTUVO RESPUESTA, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:**

PANTALLAZO SECOP

Link SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4376632&isFromPublicArea=True&isModal=False

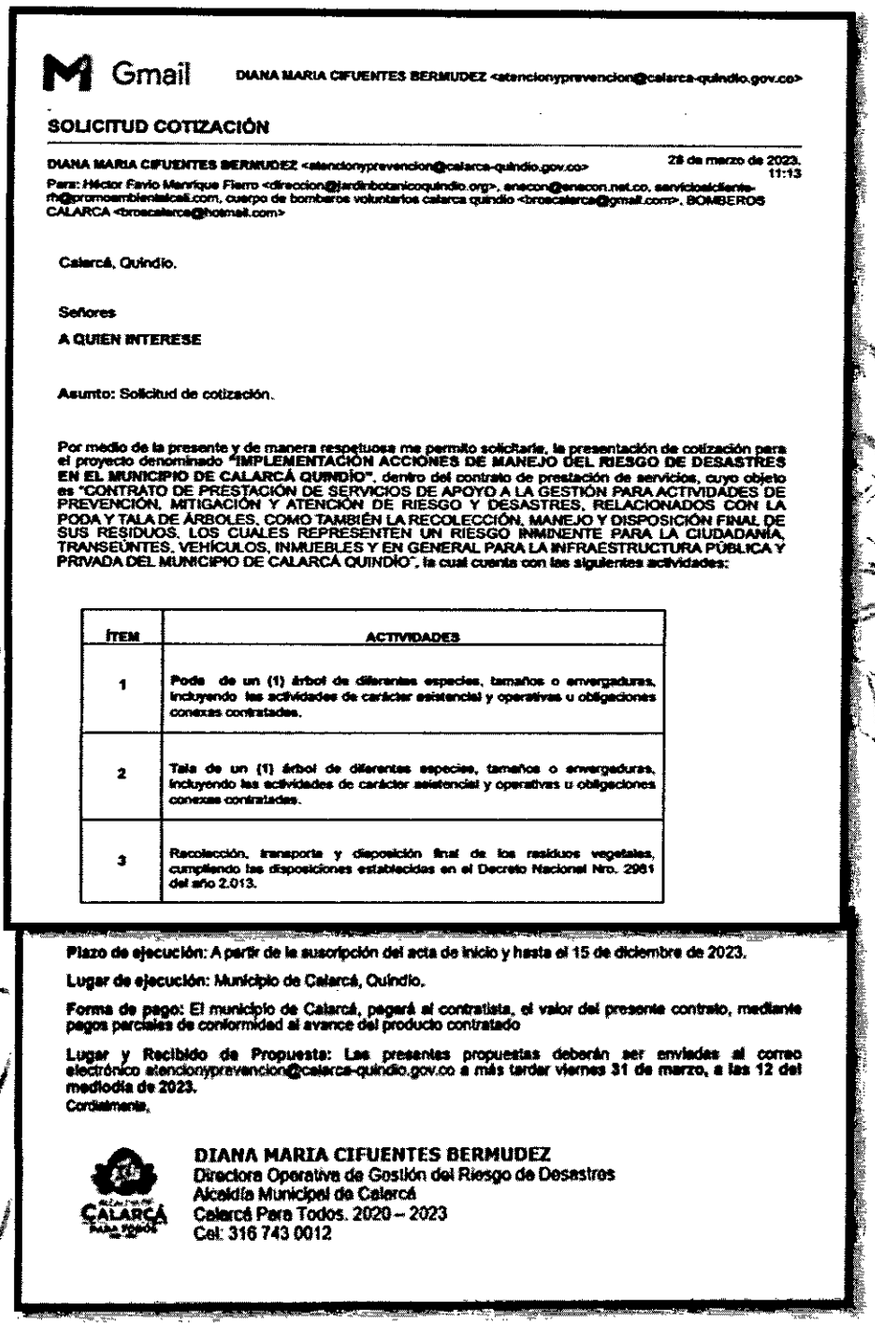
(id.CO1.BDOS.4372278)



El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se estimará el valor de los ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos,

[3] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.

deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato: **SE RECIBIÓ: UNA (01) COTIZACIÓN.**



Gmail DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ <atencionyprevencion@calarca-quindio.gov.co>

SOLICITUD COTIZACIÓN

DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ <atencionyprevencion@calarca-quindio.gov.co> 28 de marzo de 2023, 11:13

Para: Héctor Favio Manrique Fierro <direccion@jardinbotanicoquindio.org>, anecon@anecon.net.co, servicioalcliente-rh@promoambientalcali.com, cuerpo de bomberos voluntarios calarca quindio <broecalarca@gmail.com>, BOMBEROS CALARCA <broecalarca@hotmail.com>

Calarcá, Quindío.

Señores

A QUIEN INTERESE

Asunto: Solicitud de cotización.

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitarle, la presentación de cotización para el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN ACCIONES DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**", dentro del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGO Y DESASTRES, RELACIONADOS CON LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES, COMO TAMBIÉN LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS RESIDUOS, LOS CUALES REPRESENTEN UN RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA, TRANSEÚNTES, VEHÍCULOS, INMUEBLES Y EN GENERAL PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO", la cual cuenta con las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES
1	Poda de un (1) árbol de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.
2	Tala de un (1) árbol de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.
3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 2981 del año 2.013.

Plazo de ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecución: Municipio de Calarcá, Quindío.

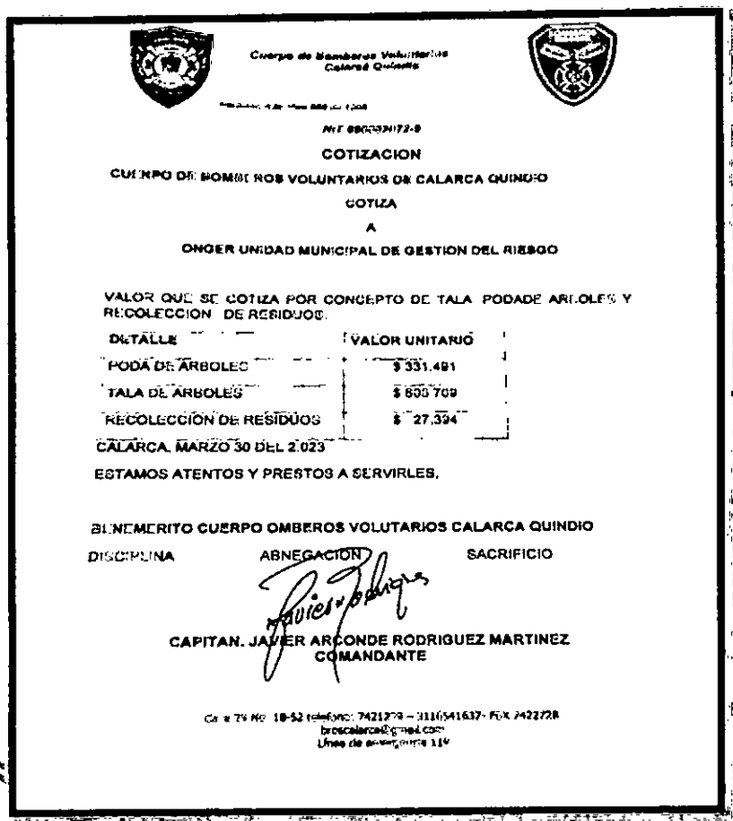
Forma de pago: El municipio de Calarcá, pagará al contratista, el valor del presente contrato, mediante pagos parciales de conformidad al avance del producto contratado

Lugar y Recibido de Propuesta: Las presentes propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico atencionyprevencion@calarca-quindio.gov.co a más tardar viernes 31 de marzo, a las 12 del mediodía de 2023.

Cordialmente,

DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ
Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Alcaldía Municipal de Calarcá
Calarcá Para Todos. 2020 – 2023
Cel: 316 743 0012

Cotización entregada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Calarcá:



Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Calarcá Quindío

NIT 890039172-9

COTIZACION

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCA QUINDIO

COTIZA

A

ONGER UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO

VALOR QUE SE COTIZA POR CONCEPTO DE TALA PODADE ARBOLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS.

DETALLE	VALOR UNITARIO
PODA DE ARBOLES	$ 331.491
TALA DE ARBOLES	$ 805.709
RECOLECCION DE RESIDUOS	$ 27.394

CALARCA, MARZO 30 DEL 2.023

ESTAMOS ATENTOS Y PRESTOS A SERVIRLES,

BENEMERITO CUERPO OMBEROS VOLUTARIOS CALARCA QUINDIO

DISCIPLINA ABNEGACION SACRIFICIO

CAPITAN. JAVIER ARCONDE RODRIGUEZ MARTINEZ
COMANDANTE

Es de indicar que el Municipio solo obtuvo una cotización para lograr determinan un valor promedio por medio de muestreo, para lo cual el presupuesto establecido se promediara con el histórico contractual relacionado con el objeto del presente proceso.

La administración municipal toma como referencia anexando información sobre el promedio de las propuestas que se estableció en el la comunicación de aceptación 023 del 2022 derivado del proceso de selección de Mínima Cuantía 032 del año 2.022 (con los elementos requeridos y valores).

ITEM	DESCRIPCIÓN	Histórico Año 2022 + ipc abril 12,82%	Cotización	Promedio
		Valor Total	Valor total	Valor total
1	**Poda de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.	$ 311.499	$ 331.491	$ 321.495
2	**Tala de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.	$ 757.356	$ 805.709	$ 781.533

ÍTEM	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO + IPC
1	**Poda de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.	$ 321.495
2	**Tala de un (1) árbol** de diferentes especies, tamaños o envergaduras, incluyendo las actividades de carácter asistencial y operativas u obligaciones conexas contratadas.	$ 781.533
3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 2981 del año 2.013.	$ 26.589

Dichos pagos se realizarán previa presentación de un Informe de Actividades por parte del (la) Contratista con sus respetivas evidencias físicas y/o digitales, al cual deberá adjuntar o anexar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales): Planilla de liquidación y recibo o constancia de pago. Posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión por parte del Supervisor(a) designado(a), mediante el cual autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 023 del año 2.022, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Calarcá, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 8.5% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA O CONTRIBUCIÓN	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago.	8.5%
Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	

3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 2981 del año 2.013.	$ 25.783	$ 27.394	$ 26.589

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad **para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2023000378 de fecha 01 de Febrero del año 2.023, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío		
CÓDIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	$ 21.315.784

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

MODALIDAD: Mínima Cuantía

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, RELACIONADOS CON LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES, COMO TAMBIÉN LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUS RESIDUOS; LOS CUALES REPRESENTEN UN RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA, TRANSEÚNTES, VEHÍCULOS, INMUEBLES Y EN GENERAL PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, **será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre al año 2.023**. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá Quindío, cancelará el valor del contrato, así: **Pagos parciales con periodicidad mensual, conforme a la realización de cada una de las actividades u obligaciones del contrato, incluido IVA, impuestos o descuentos: En consecuencia, el pago se realizará conforme a la cantidad total de las siguientes actividades de manera mensual:**

Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Impuesto Rete-Ica (Este impuesto le corresponde a todo establecimiento de comercio, industria o prestadores de servicios, *sean personas naturales o jurídicas, así no cuenten* con local u oficina física)	**0.5**
Retención en la Fuente: 4% Declarantes por servicios del valor total del pago, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta.	**4%**
Retención en la Fuente: 6% servicios generales No Declarantes se aplica a todo contribuyente que no sea declarante de renta, si necesidad de ninguna otra condición como el monto o valor de los contrato	**6%**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Calarcá – Quindío.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por **La Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DOGER) del municipio de Calarcá Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

SEGMENTO	70000000 – Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y fauna
FAMILIA	70110000 – Horticultura
CLASE	70111500 – Plantas y árboles ornamentales

NO obstante, lo anterior, para el proceso de selección contractual, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios antes descritos, pues para los procesos contractuales desarrollados bajo la modalidad de selección denominada Minima Cuantía, no se exige Registro Único de Proponentes -R.U.P-, ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2 (Excepciones al R.U.P) y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; por lo tanto, se imposibilita para la Entidad la identificación de la experiencia de los proponentes conforme contratos relacionados con el objeto del presente proceso, inscrita los anteriores códigos, atendiendo que tal condición se puede verificar solo con el R.U.P.

REFERENTES:

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de Calarcá, identificada en el presente proceso; se indago

sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares en otras entidades publicas

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP
CORPOAMAZONIA	Realizar la tala y poda técnica de siete (7) individuos arbóreos que presentan riesgo inminente de caída sobre las instalaciones (techos, cubiertas, muros, mallas, cercos, entre otras de viviendas *vecinas*); riesgo de caída sobre área de parqueadero, riesgo a peatones, empleados y colaboradores de CORPOAMAZONIA, del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo."	MINIMA-0026-2022	15 (Días)	4.500.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3345849
ICBF REGIONAL QUINDIO	CONTRATAR LOS SERVICIOS SILVICULTURALES DE TALA Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL QUINDÍO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	ICBF-MC-002-2022-QUI	90 (Días)	3.335.022 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2916819
ALCALDÍA DE POPAYÁN	SERVICIO DE TALA Y PODA DE ESPECIES ARBOREAS UBICADAS EN EL PARQUE CALDAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	MP-GR-MC-009-2022	5 (Días)	3.300.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2969518

24

DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ
Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Realizó: componente estudios del sector y financiero	Mariana I. Salinas Cañas - Contratista	
Revisó:	Laura Victoria Cardona B – Subsecretaria Administrativa	

Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Calarcá Quindío

Personería jurídica 859 de 1965

NIT 890002072-9

COTIZACION

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALARCA QUINDIO

COTIZA

A

ONGER UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO

VALOR QUE SE COTIZA POR CONCEPTO DE TALA, PODADE ARBOLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS.

DETALLE	VALOR UNITARIO
PODA DE ARBOLES	$ 331.491
TALA DE ARBOLES	$ 805.709
RECOLECCION DE RESIDUOS	$ 27.394

CALARCA, MARZO 30 DEL 2.023

ESTAMOS ATENTOS Y PRESTOS A SERVIRLES,

BENEMERITO CUERPO OMBEROS VOLUTARIOS CALARCA QUINDIO

DISCIPLINA ABNEGACION SACRIFICIO

CAPITAN. JAVIER ARCONDE RODRIGUEZ MARTINEZ
COMANDANTE

Calle 39 No. 18-52 telefono: 7421299 – 3116541637- PBX 7422728
broscalarca@gmail.com
Línea de emergencia 119

